



Municipalidad de Las Condes
Dirección de Desarrollo Comunitario
JERS.PGF
Departamento de Planificación social y estudios
NQM.ppv.fvg

I. Programa "Red de protección 2022"

Nombre Subprograma (s)	1. Centro de Protección Integral/Centro de la Familia 2022 2. Mujer al centro 2022
Departamento ejecutor	Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado(a) programa	Pablo Gómez Fernández
Fecha de ejecución	Enero 2022 - diciembre 2022
Lugar de ejecución	Las Condes

a) Diagnóstico

i. Identificación del problema

La OMS define la violencia como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

Resulta una definición abarcativa que permite comprender diferentes formas de desarrollo: violencia interpersonal, violencia autoinfligida (comportamiento suicida) y también conflictos armados. Da lugar también a una amplia gama de actos, a saber, amenazas e intimidaciones; muerte y lesiones. La definición abarca consecuencias del comportamiento violento: daños psíquicos, privaciones y consecuencias en el desarrollo que comprometen el bienestar integral de los individuos, las familias y las comunidades.

La definición nos permite también comprender la transversalidad del fenómeno de la violencia en el ciclo vital de los individuos, hombre y mujeres, toda vez que plasma el daño que esta puede generar en el desarrollo. Lo anterior permite argumentar la importancia de entender a la violencia como un fenómeno que afecta a todas las edades, todos los integrantes de una familia e integrantes de una comunidad.

- *Violencia en Niños, Niñas y adolescentes:*

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

- *Violencia en Personas mayores:*

Chile ha ratificado y promulgado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con lo que nuestro país adquiere las obligaciones establecidas en la Convención y asume como Estado, en sus políticas, planes y programas, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, identificando y dando mayor visibilidad a los problemas que los afectan.

- *Violencia intrafamiliar:*

En Chile el tratamiento y respuesta al fenómeno de la violencia intrafamiliar ha cambiado sustancialmente desde la primera ley dictada en 1994 hasta la fecha. Se ha transitado desde un enfoque terapéutico hacia uno de respuestas más represivas, entregando con ello competencia para conocer de estos actos al sistema de justicia penal. De ahí que se hace cada vez más necesario contar con una debida representación jurídica y atención integral de las víctimas, dado el estándar de prueba de nuestro ordenamiento jurídico.

- *Violencia contra la mujer:*

La violencia de género es un fenómeno ubicuo y cotidiano, de carácter físico, sexual y/o psicológico, que se ejerce sobre las personas por motivos de su sexo/género, o por no acomodarse a los mandatos de su rol establecidos por el sistema patriarcal (Segato, 2003; Sepúlveda y Sovino, 2017). La violencia de

género no es sinónimo de violencia contra las mujeres y niñas, pero se encuentra estrechamente relacionada con ésta, ya que son ellas quienes la sufren en mayor medida. Otro segmento de población afectado por la violencia de género son los grupos no-heterosexuales, ya que éstos son atacados porque escapan de la norma patriarcal heterosexista cisnormativa binaria.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la creciente preocupación de organismos internacionales de protección a los Derechos Humanos, como la ONU y la OEA, revela que la violencia de género es también un problema de derechos humanos (Rico, 1996; Sepúlveda y Sovino, 2017). El orden patriarcal se ha instaurado a nivel global en una abrumadora cantidad de culturas conocidas (sino en todas), en las cuales las mujeres se conciben como inferiores a los hombres en algún sentido. Esta organización patriarcal es justificada, mantenida y reproducida por distintos mecanismos en cada cultura en sus propios términos, de esta manera se va perpetuando y naturalizando la subordinación de un sexo por sobre otro (Facio y Frías, 1999).

Actualmente hay una falta de marco normativo en Chile que reconozca el fenómeno cómo tal, es decir, como un fenómeno con origen social y, por ende, con posibilidad de transformarse. Urge entender el problema de la violencia a través de la perspectiva de género.

-Infancia y violencia de género en contexto intrafamiliar

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) experimentan la violencia en todos sus sentidos (Holden, 2003), por eso hay autores que han llegado a concluir que los NNA son víctimas directas de la violencia de género que se ejerce contra sus madres, dado que el temor y la anulación que sufren ambos, los iguala en su condición de víctima (Horno, 2006).

A la fecha, los sistemas de protección de mujeres madres víctimas de violencia por razón de género contra la mujer, en contexto de pareja y los sistemas de protección destinados a la reparación de sus hijos/as, prácticamente no se conectan, ni dialogan en la intervención de un fenómeno que los ataca ambos y por lo tanto; los conecta como víctimas de una misma violencia (Yubano, 2019).

ii. Situación actual

Según lo señalado por la subsecretaría en su informe del 3er trimestre del año 2021, de aquellos delitos de mayor connotación social y violencia intrafamiliar (VIF), los mayores porcentajes de víctimas mujeres se concentran principalmente en VIF (51,4%) seguido del delito de hurto (12%) y lesiones leves (8,1%). Por otro lado, los mayores porcentajes de víctimas hombres se concentran en los delitos de hurtos (15,9%), robos con violencia o intimidación (14,9%) y robo de objetos de o desde vehículo (12%). Además, las violaciones (89,5%) y el robo por sorpresa (58,5%) son delitos que afectan principalmente a mujeres.

Por otro lado, los resultados del Censo Social elaborado por DECOM durante el año 2020, concluyen que el 79,3% de la población comunal ha experimentado un aumento en sus niveles de angustia, soledad, tristeza o preocupación, siendo las mayores afectadas las mujeres. A su vez, aproximadamente el 29% de los vecinos presenta niveles preocupantes en el deterioro de su bienestar emocional, siendo los grupos más afectados los jóvenes menores de 35 años y las mujeres. Los datos sugieren la aparición de dinámicas familiares conflictivas desde el inicio de la crisis sanitaria: el 48,6% de las personas acusa haber experimentado conflictos familiares, y el 6,3% episodios de violencia intrafamiliar.

iii. - Principales causas que originan el problema o la necesidad que se espera cubrir

Existen múltiples ofertas a nivel intra y extra municipal, sin embargo, no existe, por una parte, una articulación u orquestación transversal que permita plasmar un sello Municipal de protección de derechos a nivel victimológico y, por otra, de inclusión real de la mujer en la sociedad desde una perspectiva de género y equidad que permita el desarrollo integral de las mujeres en distintos ámbitos de la vida, abordando estas temáticas de manera diferenciada de los fenómenos de victimización.

La oferta de programa de la DECOM y la oferta programática de la red externa a la municipalidad requiere de una coordinación con el presente programa y operar como insumos a la hora de la elaboración y aplicación de un plan de intervención, tanto para los procesos de vulneración/victimización como para el desarrollo de la inclusión real de la mujer por medio del subprograma “mujer al centro”.

-Perspectiva de género e inclusión

La perspectiva de género (PG) indica que los rasgos de hombres y mujeres al ser construidos socialmente son susceptibles de ser transformados (UNICEF, 2007). De esta manera, el concepto de género contribuye a la comprensión que la sociedad atribuye a las personas características inamovibles y el rol que deben desempeñar según su sexo. Es así como el sexo femenino ha ocupado una posición de subordinación histórica con relación al masculino por mera arbitrariedad. Se trata de una posición artificiosa y deliberada que perjudica a las mujeres, ya que genera discriminación y sumisión, por esto debe ser transformada (Centro por la Justicia y el derecho (CEJIL, 2004). Así la PG se trata de un punto de vista teórico y metodológico que se concreta en una manera de observar y conocer la realidad, y de intervenir en ella (CEJIL, 2004).

Finalmente, y siguiendo la línea anterior, la incorporación de esta perspectiva de género en el desarrollo comunitario complementa el cambio paradigmático y metodológico que ha desarrollado DECOM desde el año 2018, mediante la puesta al centro de las necesidades y no de los servicios ni la oferta. Es en esta ruta que la amplia oferta municipal cada vez menos disgregada, pero sí distribuida entre distintos departamentos, estaría cubriendo de manera aislada una temática tan relevante como es el foco en las mujeres y niñas tanto como sujetos de derecho como también con necesidades específicas.

iv. Efecto y evolución del problema

Los efectos de todo tipo de violencia afectan de manera directa el bienestar integral, de las personas, de las familias y de las comunidades, presentándose riesgos de facilitación y perpetuación de dinámicas violentas.

Por su parte, la mencionada inclusión real de la mujer en la sociedad diferenciada de fenómenos de victimización, precisa un lugar distinto que articule la oferta en función del desarrollo integral de la mujer, asumiendo la responsabilidad de impregnar las acciones desde la perspectiva de género y bienestar integral.

Finalmente, el trabajar estas materias de manera aislada perpetúan dinámicas de burocratización ante el acceso a la atención, justicia, evaluación y reparación/superación y, además, impulsa la generación de procesos victimizantes a nivel secundario.

b) Justificación del programa

i. Justificación

La vulneración de derechos y la presencia de actos de violencia en la comuna es un problema que debe ser abordado a partir de las políticas sociales comunales, las cuales deben responder a las necesidades de los/as vecinos/as, basándose en los principios del bienestar social integral, a saber: atención centrada en la persona y no en la oferta, lo que requiere diseñar planes de intervención integrales cuya característica principal sea la flexibilidad para diseñarlos, considerando las particularidades de cada caso y que no se segmenten las necesidades y burocratice el acceso a las redes. Un aspecto fundamental para lograr la integralidad es centralizar la gestión y hacer el seguimiento y evaluación de cada caso y en cada paso de asociatividad con la red interna o externa para evitar la sobre intervención y medir el impacto de la tarea ejecutada.

A modo de síntesis, el modelo de bienestar se articula a través de sus principios y acciones que nutrirán la gestión social de desarrollo comunitario, en particular al subprograma “Centro de protección integral/ Centro de la Familia” más el subprograma “Mujer al Centro”.

ii. Población objetivo

- Niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores y, en general, cualquier persona de la comuna que sea víctima de algún tipo de violencia.

II. Subprograma “Centro de Protección Integral/Centro de la Familia 2022”

a) Diagnóstico

i. Identificación del problema

La victimización es definida como el proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho disruptivo. En el estudio del proceso de victimización es necesario considerar dos dimensiones: los factores que intervienen en la precipitación del hecho delictivo o (en la versión extendida del concepto de víctima) traumatizante, y, por otra parte, los factores que determinan el impacto de tal hecho sobre la víctima. En este sentido se establece la distinción entre víctimas de riesgo (aquella persona que tiene más probabilidad de ser víctima) y víctima vulnerable (aquella que, cuando ha sufrido una agresión, queda más afectada por lo ocurrido en función de una situación de precariedad material, personal, emocional, etc).

La victimología se ha orientado más bien a un concepto de victimización que lo entiende como experiencias individual, subjetiva y relativa culturalmente. Así, el estudio de la victimización, en tanto que fenómeno complejo, obliga a considerar los factores (individuales, sociales, culturales) que condicionan o modulan el modo de vivir la experiencia referida.

En relación a violencia en niños, niñas y adolescentes, UNICEF ha constatado a través de sus cuatro últimos estudios que existe una relación en la violencia registrada entre los padres y la violencia que ejercen estos a los hijos/as, lo que confirma la necesidad de abordar el maltrato infantil en el contexto familiar, donde probablemente existe una pauta de interacción violenta (UNICEF, 2015).

Desde esa mirada, y en contexto de violencia intrafamiliar, los NNA se consideran víctimas directas, no sólo porque se les agrede físicamente y eso los ubique como víctimas de violencia física, sino que más bien, se releva que siempre son víctimas de violencia psicológica por la sola circunstancia de vivir en un ambiente donde las relaciones violentas y el abuso de poder se configuran como pauta diaria de relación, internalizando un modelo relacional negativo de aprendizaje de conductas violentas, donde se perpetúan patrones de género destructivos y vinculados al abuso de poder que impactan y dañan su desarrollo (Horno, 2006).

Con estos antecedentes teóricos y empíricos dentro de los objetivos específicos de este subprograma, en especial el asociado al diagnóstico especializado y la creación de programas integrales, se propone abordar de manera conjunta las violencias de los NNA y la VIF.

En línea con lo anterior, y en relación a la violencia de género hacia las mujeres, este fenómeno genera problemas en las dinámicas de la parentalidad. En específico, esta situación emocional causada por la violencia de género y la presión social que vive la madre no es la más facilitadora para desarrollar una maternidad positiva. Ésta se entiende como el comportamiento de las madres basado en el interés superior de la hija o hijo, de quien cuida, fomenta el desarrollo de sus capacidades, reconoce y acompaña su proceso de crecimiento sin violencia, y establece límites que le permitan a su hijo o hija vivir en un entorno seguro y protegido pero que al mismo tiempo puede explorar (Barudy y Dantagnan, 2010).

Es importante tener claro que el hecho que dificulta el cuidado óptimo de las hijas e hijos no es la falta de capacidades y/o habilidades de las madres, sino que el impedimento para la completa protección y fomento del desarrollo psicoevolutivo de los niños y niñas es fruto de la violencia de género (McGee,

2000; Irwin et al., 2002; Mullender et al., 2002). Dentro de un contexto familiar donde se producen situaciones de violencia de género se desarrollan diferentes mecanismos que dañan la relación materno-filial, centrándose estos daños en la proyección maternal, la subjetividad como madre, la alteración emocional y la disociación (Levendosky et al., 2011). Incluso algunos estudios (Huth-Bocks et al., 2004) relacionan la experiencia de haber vivido violencia de género durante el embarazo con una mayor probabilidad de desarrollar una maternidad distorsionada. El impacto en la maternidad de mujeres que viven situaciones de violencia de género las deja atrapadas entre dos grandes bloques: el énfasis en el papel de la mujer y la importancia que pueda salir de la situación de violencia de género, por un lado, y, por otro, la importancia de protección a la infancia (Lapierre, 2008).

La intervención con las mujeres que viven situaciones de violencia de género se ha centrado en su proceso de recuperación personal, el cual debe ser previo a otros tipos de intervención, ya que, para poder afrontar el acompañamiento de sus hijas e hijos, es necesario que haya pasado por este proceso de recuperación (Agustín et al, 2007). Pero, es prioritario en un modelo de bienestar que en el plan de trabajo para estas mujeres se incorpore una visión hacia los hijos e hijas, una intervención que incluya el rol de madres y dejar de seccionar los programas de intervención, separando sus unidades constitutivas.

En suma, si las necesidades detectadas se enmarcan dentro de la violencia, ya sean situaciones disruptivas o crónicas, los diagnósticos, la evaluación, los planes de seguimiento, los de prevención y promoción deberán estar integrados en la estructuración de un juicio clínico o profesional que explicita las definiciones conceptuales de las variables explicativas y las operacionales con clara y precisa identificación de los indicadores que permitan levantar los diagnósticos y los planes de intervención. Sólo así se podrán evaluar los logros y retrocesos de la protección administrativas y la pertinencia de la judicial cuando el caso lo amerite y la confluencia de ambos, ya que se puede pasar de una protección judicial a una administrativa y viceversa dentro de un mismo caso.

Desde este paradigma las intervenciones en habilidades parentales deberían ser modificados e integrados a un plan que incluya:

- Recuperación de la mujer víctima de violencia de pareja
- Intervención sobre sus vínculos filiales centrados en la protección
- Plan de prevención a través de la visibilización de la problemática de las violencias al interior de las familias.

ii. Situación actual

Según un estudio del año 2021 encargado por la Unicef al Centro de Justicia y Sociedad (CJS) y la Dirección de Estudios Sociales de la Universidad Católica, el 47% de las personas que tienen a su cargo personas menores de 18 años considera al menos una práctica disciplinaria violenta como efectiva. Además, cerca de una cuarta parte de los encuestados manifestó que ignorarlos (27%) y levantarles la voz o gritarles (24%) son también estrategias disciplinarias efectivas. Además, el 5% incluyó en esta categoría el golpearlos, sacudirlos o zamarrearlos cuando se portan mal, incluidas amenazas como dejar de quererlos o encerrarlos. Por otro lado, el mismo estudio señala que, en cuanto a los castigos psicológicos al que son sometidos muchos niños y niñas, la mitad de los encuestados declaró estar en contra, mientras que un tercio (33%) se manifestó con ambivalencia, es decir, en pro y en contra. Además, el 14% se mostró completamente a favor de los castigos psicológicos.

Por otro lado, a un año de la llegada del coronavirus a Chile sigue sin conocerse el real impacto del encierro por la cuarentena en los índices de violencia contra la mujer. Un estudio preliminar, realizado por el Instituto Milenio para el Estudio de Imperfecciones del Mercado y Políticas Públicas, ha dado las primeras luces. En 2020 los llamados al Fono Familia #149 de Carabineros sumaron 24.806 entre enero y septiembre, marcando un fuerte aumento de 43,8%, pero el incremento es mucho mayor cuando se analizan solo las 14 comunas en las que efectivamente se aplicó cuarentena. La “línea base” a nivel nacional es de cinco llamadas cada 100 mil habitantes, pero en estas comunas hubo 12,7 llamadas por 100 mil habitantes (7,7 por sobre la línea base). Por otro lado, el peak de llamadas de auxilio al #149 se alcanzó en mayo, con un 314% más que en el mismo mes de 2019.

En relación a los residentes de la comuna de Las Condes, 1.716 alertas o llamadas asociadas en algún grado con violencia intrafamiliar fueron recibidas por la Central de Operaciones de la Dirección de Seguridad Pública de Las Condes durante el año 2020. Además, durante el año 2020 se realizaron 549 denuncias por violencia intrafamiliar, de las cuales 7% de ellas correspondieron a denuncias asociadas a menores de 18 años. Por otro lado, se realizaron 85 denuncias por delitos sexuales contra NNA, de las cuales el 35% de ellas corresponden a violaciones.

En la actualidad la oferta pública cuenta con largas listas de espera para el efectivo ingreso a los sistemas de atención y diagnóstico, los diversos programas no conversan entre sí, burocratizando el acceso a la atención requerida y muchas veces, generando victimización secundaria.

Finalmente, y en lo que respecta al quehacer de la comuna, los servicios, programas y subsidios existentes en Las Condes cuentan con requisitos de ingreso y restricciones técnicas para cubrir las necesidades de las víctimas, tales como diferencias por edad y tipos de victimización. Sumado a lo anterior, en la comuna no existen programas estatales ligados a la temática, a saber, Centros de la Mujer (Sernameg), Oficinas de protección de la infancia (SENAME) ni se considera comuna prioritaria para el inicio de las nuevas oficina locales de la niñez (Servicio Mejor Niñez).

iii. Principales causas que originan el problema o la necesidad que se espera cubrir

Se espera aunar criterios técnicos y metodológicos para potenciar una adecuada coordinación de la oferta municipal disponible. Para tal propósito el Centro de protección integral/Centro de la Familia contempla la ejecución de Diagnósticos especializados, intervención psicosociojurídica, seguimiento de los casos y la realización de evaluaciones periciales.

El modelo del Centro de Protección Integral / Centro de la Familia también contempla un trabajo paralelo en el territorio de carácter sistemático y planeado en pasos, para articular un modelo sociocéntrico en donde la comunidad pueda generar aprendizajes y reproducir las lógicas de promoción y prevención de derechos.

Se diseñarán dispositivos territoriales de capacitación, talleres, charlas, entre otras actividades que abordarán los temas principales tratados y cubiertos por la Red de Protección. Para cumplir con ese objetivo se trabajará con los líderes comunitarios y dirigentes vecinales por medio de los gestores territoriales con que la Municipalidad cuenta, para aproximarse a las realidades de cada sector de la comuna.

Actualmente se encuentra disponible en la municipalidad una oferta de atención especializada en materias de vulneración de derechos y afectación por delitos. Cada una de ellas se encuentra distribuida por distintos departamentos y direcciones, cubriendo de manera aislada. Con el presente programa se busca cubrir necesidades referidas a temáticas prioritarias como: Violencia intrafamiliar, Vulneración de personas mayores, Vulneraciones a niñas, niños y adolescentes, Delitos de seguridad pública, Discriminación, Vulneraciones en torno a la discapacidad, Prevención y posvención en Suicidios, Acceso a la justicia, Controversias familiares, Conflictos vecinales, Inmigración, entre otras temáticas emergentes como por ejemplo catástrofes naturales, accidentes, emergencias y consecuencias acaecidas por la pandemia.

iv. Efecto y evolución del problema

Los efectos de todo tipo de violencia afectan de manera directa el bienestar integral, de las personas, de las familias y de las comunidades, presentándose riesgos de facilitación y perpetuación de dinámicas violentas.

b) Justificación del subprograma

i. Justificación

En el contexto de la discusión del Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de la Niñez y la Adolescencia y entre las definiciones estratégicas que la Subsecretaría de la Niñez estableció en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2018 - 2025, se encuentra la creación de un dispositivo local que sea capaz de integrar los diversos esfuerzos sectoriales en favor de la niñez y adolescencia. Lo anterior es priorizado además en el Acuerdo Nacional por la Infancia, señalando la necesidad de diseñar una "Oficina Local que tendrá como objetivo la promoción, prevención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes", estableciendo la bajada territorial de la protección administrativa.

Se entiende que el paso previo para la implementación de las OLN requiere necesariamente que cada territorio organice un plan de acción que articule sus recursos humanos, técnicos y tecnológicos en coherencia con la política pública del país. Así, la directriz principal se focaliza en la protección administrativa, cuyos objetivos prioritarios son:

- La prevención de vulneraciones de derechos.
- Acciones de promoción de los derechos de los NNA

El cambio en el paradigma de la protección distingue entre la protección administrativa entregada al territorio y la judicial entregada a los Tribunales de Familia y a la Fiscalía, esto implica que los casos ingresen por vías diferenciadas, considerando la acción de judicialización vía denuncia a los organismos pertinentes. Sin embargo, el problema detectado en el antiguo paradigma es que se judicializaba un sinnúmero de situaciones que debían y podían resolverse a través de una intervención sociopsicomunitaria. Dicha acción es la que debió ser modificada ya que la oferta existente no permitía actuar de manera eficiente e integrada para evitar sobre intervenir los casos. Además, este proceso impedía que la protección fuera sustentable. Esta mirada es justamente lo que el Centro de protección integral/Centro de la Familia de la Dirección Comunitaria de la Municipalidad se propone implementar.

Este subprograma comparte la necesidad de generar innovación en la manera en que el Estado despliega la oferta para la protección de los derechos de los NNA, adoptando un enfoque ecosistémico que posea una mirada y acción conjunta sobre diversas variables de tipo familiar y del contexto social, no sólo sobre el NNA. Por ello es fundamental que el Centro de protección integral/Centro de la Familia siga estas directrices, en cuanto deben relevar y potenciar las capacidades de las familias y las comunidades para desarrollar y/o fortalecer factores protectores de manera sostenible en el tiempo.

Esta política pública se debe adaptar a las necesidades y particularidades de los NNA, considerando no sólo sus condiciones familiares, sino también el entorno donde ellos se desarrollan, además de su pertinencia cultural, pertenencia a pueblos indígenas, situación de discapacidad, género y orientación sexual, situación migratoria, etc. Esta política pública debe estar inserta a nivel comunal con una mirada desde el enfoque de derechos, promoviendo su ejercicio, junto con facilitar el acceso a la oferta y acompañar a los NNA y sus familias de manera cercana, en el contexto con el que se identifican, conectándolos con redes comunitarias, prestaciones y servicios sociales. Además, permite fortalecer a la comuna, instituciones, familias y actores relevantes como co-garante de derechos asegurando la participación de los NNA, con el fin de construir una cultura comunal de respeto y cuidado del bienestar integral de los NNA.

Para ello, el modelo de gestión que propone la OLN es consistente y coherente con lo que propone el presente subprograma, toda vez que se fundamenta en la articulación intersectorial, que desde los territorios pueda identificar factores de riesgo y factores protectores presentes en las comunidades, familias y NNA, promoviendo acciones que favorezcan el ejercicio de derechos, y actuando de manera oportuna y pertinente frente a situaciones que puedan afectar el bienestar de los NNA a lo largo de sus trayectorias de vida.

Promoción de derechos de NNA y género.

En los casos en que la violencia refiriera a delitos sexuales, se requeriría de la creación de un programa de evaluación pericial con salida a sede penal y de familia. Importante señalar que la articulación de este subprograma en esos dos contextos debe estar anclada desde el bien jurídico protegido en el caso penal y los derechos vulnerados en el caso de familia.

Por último, en los casos en que la violencia refiera a la triangulación de los NNA en el conflicto de la pareja parental, ya sea en el pródromo de la separación o en el divorcio mismo se deben incorporar diagnósticos diferenciales especializados para detectar el fenómeno especial en gestación o incubado y la proyección del conflicto en el impacto en la salud mental del NNA a corto, mediano y largo plazo. Lo que dará origen a la intervención diferencial de carácter preventiva, en fase aguda, y en fase de resolución. Cabe señalar que en estos casos la unidad de análisis es la familia nuclear y, si es pertinente, se incorpora a miembros de la familia extensa y la aproximación es interdisciplinaria. El trabajo de redes está supeditado al diagnóstico integral.

Personas mayores en contexto de VIF

La población de edad avanzada ofrece hoy una diversidad mayor que la que presentó en cualquier otra etapa de la historia de la humanidad. Las diferencias principales residen en la situación económica, el marco social y familiar.

El envejecimiento de la población es un reto para las sociedades que deben dar cuenta de esta población a nivel de políticas públicas que velen por el fiel cumplimiento a sus derechos. Incluye los derechos elementales que no están contemplados en el resto de las tipologías, puesto que en todos los tipos de malos tratos a las personas mayores se da implícitamente una vulneración de derechos. Consiste pues en la agresión, privación o no reconocimiento de los derechos fundamentales como: dignidad y respeto; intimidad y confidencialidad; participación; libertad de elección y derecho a ser cuidado.

La creciente esperanza de vida permite suponer que el contacto intergeneracional será cada vez mayor, conviviendo los más jóvenes con las personas de más avanzada edad. Esto permite proyectar la necesidad de generar programas que impliquen acciones de manera integral (Tabueña, 2006).

Según el SENAMA, el maltrato hacia las personas mayores constituye un problema social que no ha recibido la suficiente atención por parte de la comunidad nacional. Este maltrato se expresa de diferentes formas; físico, psicológico, sexual, como negligencia o abuso patrimonial; se ejerce de manera activa o pasiva, y se presenta en distintos contextos, ya sea en el ámbito familiar, en las instituciones que prestan asistencia a los adultos mayores y en la sociedad que los discrimina. Este subprograma ha asumido este desafío para ubicar a esta población en un lugar de prioridad para generar programas que permitan cumplir con los objetivos de: Levantar la caracterización de la población de personas mayores. Implementar diagnósticos especializados para la interrupción de la violencia; reparación de los efectos biopsicosociales. Implementar programas de promoción y prevención de los derechos de las personas mayores: dignidad y respeto; intimidad y confidencialidad; participación; libertad de elección y derecho a ser cuidado.

ii. Población objetivo

- Niñas, niños y adolescentes, Adultos y Personas mayores víctimas de vulneración de derechos o delitos.

iii. Objetivos del subprograma y prestaciones

Objetivo general: Otorgar atención especializada e interdisciplinaria que contribuya a la superación de procesos de victimización de los/as vecinos/as, de manera integral a través de los diversos recursos disponibles a nivel intra y extra municipal.

Objetivo específico	Prestaciones
1. Diseñar y ejecutar estrategias o planes de intervención basado en las necesidades de los afectados/as.	1.a Diagnóstico ideográfico de las brechas de necesidad y/o vulnerabilidad
	1.b Atención integral de carácter psicossociojurídica
	1.c Evaluaciones y atenciones de carácter psiquiátrico
	1.d Seguimiento de casos
	1.e Derivación de casos cuando proceda
	1.f Evaluación y supervisión de planes de intervención, estrategias y coordinaciones
	1.g Instancias interventivas en terreno, a saber, domicilios, tribunales, fiscalía, etc.
2. Generar una articulación con redes externas e internas de la municipalidad	2.a Generación de acuerdos y/o convenios con organizaciones extra municipales del sector público
	2b. Generación de acuerdos y/o convenios con organizaciones extra municipales del sector privado, ONGs, Universidades, Institutos, Asociaciones y/o Fundaciones
	2.c Generación de acuerdos y/o convenios con departamentos o programas de la municipalidad
3. Implementar Evaluaciones psicológicas periciales	3.a Elaboración de pericias
	3.b Elaboración de informes
	3.c Defensa de los informes en tribunales
4. Generar estrategias territoriales para la promoción, difusión y prevención de vulneración de derechos	4.a Campañas de difusión
	4.b Talleres, charlas y capacitaciones con la comunidad
	4.c Talleres, charlas y capacitaciones a funcionarios municipales
	4.d Talleres, charlas y capacitaciones a instituciones públicas y privadas

iv. Requisitos de ingreso

Ser persona residente, transeúnte o trabajador de la comuna de las condes.

III. Subprograma “Mujer al Centro 2022”

a) Diagnóstico

i. Identificación del problema

La Municipalidad de Las Condes ha establecido la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, definiendo su quehacer desde un enfoque de derechos. Este enfoque permite entender que ambos no pueden ser mirados de forma excluyente, sino que están integrados de igual forma a través del quehacer municipal. (Pladeco Las Condes, 2018)

Si bien la propuesta municipal enfoca su quehacer de forma transversal, podríamos estar frente a un sesgo diagnóstico con la consiguiente intervención no focalizada en reales necesidades. Tal como lo señala el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg, 2021) “La incorporación del enfoque de género en la gestión municipal y en las políticas, resulta imprescindible para generar igualdad, no sólo en el acceso a los bienes y servicios que el Estado ofrece a la ciudadanía, sino también en la vida comunitaria (y) en el trato existente entre las mujeres y hombres que habitan la comuna. En este ámbito, se presenta la posibilidad de actuar específicamente sobre las desiguales oportunidades que tienen los hombres y las mujeres para acceder al desarrollo local y a una vida más plena”.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entiende por enfoque de género por “Una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros” Esta igualdad se genera incorporando esta perspectiva de forma íntegra en organizaciones públicas y privadas, en políticas centrales y locales y en programas de servicios y sectoriales (ONU Mujeres, 2021)

Complementando lo anterior, y en el entendido de que las municipalidades gozan de autonomía, que no son un ente aislado y descoordinado del resto de los servicios públicos, forman por tanto parte de la administración del Estado (Dazarola, 2018). Resulta así fundamental y hasta un imperativo, diseñar estrategias locales que se ciñan a las leyes, políticas y planes definidos desde el Estado, como ejes orientadores y sustantivos.

En este contexto, vale señalar la implementación del cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018 – 2030 (en adelante Plan Nacional) impulsado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Este pretende “superar las desigualdades de género y (potenciar) el pleno ejercicio de los derechos y autonomía de la diversidad de las mujeres que habitan en Chile”. (Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-230) Este plan contempla: derechos civiles y políticos, derechos económicos, derechos sexuales y reproductivos y de salud integral, derechos de vida libre y sin discriminación, derechos de igualdad de oportunidades y diversidad cultural, derechos colectivos y ambientales. Junto al enfoque de derechos humanos, el Plan Nacional presenta un enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, de democracia, ciudadanía y de enfoque territorial.

A su vez, dentro de los compromisos internacionales a los cuales se ha adscrito Chile, se encuentra la adopción el año 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Planeta, las Comunidades y las Personas, de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Esta Agenda plantea 17 metas destinadas a la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades. Dentro de estas metas, el objetivo N°5 que define la Igualdad de Género, busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Finalmente, integrando los focos estratégicos dirigidos hacia la equidad de género, se ha materializado a través del Plan Nacional, sus objetivos principales, los que sirven como hoja de ruta del quehacer local dentro de Chile:

1. Alcanzar el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad para alcanzar la igualdad de género y la autonomía de la diversidad de mujeres que habita el territorio nacional.
2. Fortalecer y dar sostenibilidad política, técnica y operativa a la institucionalidad de género en el Estado.
3. Instalar la igualdad de género de manera transversal en el conjunto de la institucionalidad pública, políticas, planes, programas y presupuestos públicos, para garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, su autonomía y la equidad de género.
4. Contribuir a la transformación cultural del país, para eliminar toda forma de desigualdad y discriminación basada en el género y propiciar la plena participación de la diversidad de mujeres en la vida cultural, política, económica y social del país.

Mujer al centro en un nuevo contexto.

Los efectos provocados por la pandemia por el coronavirus COVID 19, han afectado de forma importante la esfera social, económica y sanitaria a nivel mundial. Y es que no sólo la propagación del virus ha influido de forma directa en la población, sino que sus derivados tales como confinamiento, distanciamiento social, implementación de cuarentenas obligatorias, cierres de establecimientos educacionales y de producción, generaron repercusiones importantes en el desarrollo diario de la población, los cuales repercuten hasta hoy.

Entre sus consecuencias, y dada la implementación de cuarentenas obligatorias decretadas por la autoridad, el trabajo no remunerado que ocurre al interior de los hogares referidos al cuidado y a las labores domésticas, recayeron mayoritariamente en las mujeres, aumentando de forma considerable respecto a un período anterior. (Minmujer, 2020)

Si bien la crisis sanitaria permitió visibilizar y poner en la discusión social las tareas no remuneradas dentro de los hogares - las que son fundamentales para el desarrollo de un país- esto repercutió de forma directa en la empleabilidad y en la salud mental de las mujeres.

Se entiende por cuidado a las actividades, sean o no remuneradas, que se encuentran destinadas al bienestar de otras personas con dependencia. Históricamente se le ha entendido como una actividad necesariamente femenina y, en su mayoría, no remunerada. Esta noción ha sido fundamental para el

análisis de la perspectiva de género ya que hay factores vinculados que no se pueden entender de igual manera entre hombres y mujeres.

Uno de ellos dice relación con el mundo laboral y el acceso a trabajos remunerados. En Chile, la participación laboral femenina previo a la pandemia, había alcanzado un 53% (INE, 2021) Sin embargo, sus consecuencias generaron un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral femenina. (CEPAL, 2020)

Más preocupante resulta aún que según Unicef, las niñas -entre 5 y 9 años- dedicaron un 30% más de su tiempo respecto a los niños en las tareas del hogar a nivel mundial. Esto define una brecha que se intensifica a un 50% a medida que se acerca la adolescencia, la que que aumentó de forma considerable producto de la pandemia. Esto confirmado a su vez por la Cepal. (Comunidad Mujer 2021).

Todo lo anterior, resulta vital para entender lo que el observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2012), define como autonomía económica. Ya que al entenderse ésta como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado, en igualdad de condiciones que los hombres, las cuales no son equitativas, sobre todo desde los cuidados.

Visto así, se puede concebir que las condiciones de igualdad no existen, ya que mujeres que dependen económicamente, por lo general se encuentran en labores domésticas y de cuidado, lo que afecta su desarrollo personal, independencia y autonomía. Por lo tanto, el pleno desarrollo de potencialidades y/o fortalezas afectivas e intelectuales de una persona, lo que incluye su propia percepción, metas personales, reconocimiento de propias habilidades y talentos, y la búsqueda por alcanzar objetivos, deseos y/o anhelos según su propia escala de valores, entendido esto como desarrollo personal, se ve limitado sobre todo en este nuevo contexto.

Según la Encuesta de Evaluación Rápida sobre el Impacto del COVID-19 (ENERICOV, 2020) desarrollada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en alianza con ONU Mujeres y Entel, 1 de cada 3 mujeres señala que con sus ingresos no les alcanzan y tienen ciertas o grandes dificultades para vivir, y estas dificultades se acrecientan en mujeres sin pareja.

¿Qué sucede entonces con el acceso al mercado laboral, que permite generar ingresos económicos y a su vez, desarrollo personal, autonomía y bienestar?

Las consecuencias por la pandemia, aún se encuentran en estudio. Pero si hay algo que se sabe, es que el acceso al trabajo formal o informal, de las mujeres es dispar. Las situaciones familiares influyen de manera importante al momento de postular a nuevos trabajos o bien, frente a la decisión de cómo generar nuevos o más ingresos. La mujer participa del mercado laboral informal o de emprendimientos con el propósito de otorgar independencia económica y donde se puedan complementar labores de trabajo remunerado y no remunerado. Para las mujeres, las probabilidades de trabajar en el sector del empleo informal son más altas que las de los hombres (ONU Mujeres, 2021)

Generar políticas que permitan la conciliación laboral y familiar/ hogar/ desarrollo personal, resulta un imperativo toda vez que sus efectos, tienen injerencia directa en la salud mental de las mujeres.

Esto porque algunos procesos relativos a lo laboral, pueden afectar la salud mental de los trabajadores, afectan a hombres y mujeres de forma diferente. La incorporación de la mujer al trabajo remunerado, no ha estado acompañada con la disminución de trabajo doméstico y de cuidado, ni cambios en el acceso según el género. “Esto ha creado particulares riesgos de sobre carga laboral para las mujeres lo cual sugiere la hipótesis que la mayor prevalencia de trastornos emocionales, entre ellas, puede vincularse a la doble carga de trabajo que han debido asumir y a condiciones específicas de trabajo asociadas a ocupaciones y tareas feminizadas en los distintos sectores económicos” (Díaz & Mauro, 2010)

Si bajo este prisma, incorporamos además las consecuencias provocadas por la pandemia por el COVID, nos enfrentamos a un problema de salud mental que se ha acrecentado durante el último tiempo en las mujeres.

Un 79,3% de la población de la comuna de Las Condes señaló haber experimentado un aumento en sus niveles de angustia, ansiedad, soledad, tristeza o preocupación, siendo las mayores afectadas las mujeres. (Censo social 2020). Si frente a esta situación, se añade lo informado por la OMS el año 2019, en donde un 17% de la población chilena sufría de depresión siendo nuestro país líder a nivel mundial, más preocupante es cuando los problemas de salud mental aumentaron durante la pandemia. Y son las mujeres las más afectadas considerando que un 77,1% de ellas declara haberlo sufrido, en contraposición a los hombres con un 59,5%. Las más afectadas, son las mujeres entre 18 y 29 años.

ii. Situación actual

El total de residentes en la comuna de Las Condes corresponde a 294.838 personas según el CENSO 2017. De este, un 53,9% son mujeres y un 46,1% hombres. Según el Censo Social 2020 de Las Condes, el 42,1% de los hogares declara una jefatura femenina de un total de 106.654 hogares, lo que se traduce en más de 44 mil hogares en la comuna que tiene como jefe de hogar a una mujer. Este porcentaje aumenta de forma considerable en la población de mujeres mayores de 65 años, alcanzando un total de 61% de los hogares.

En cuanto al acceso al empleo, según la tasa de actividad en el mercado laboral, un 48,9% de las mujeres en Chile trabajan, en contraposición del 71,6% de los hombres. (Casen 2017)

Entre las razones que se esgrimen para no ser parte del mercado laboral, la incompatibilidad con tareas domésticas, corresponde a un 38% en mujeres, vs un 2,1% de los hombres (Casen, 2017).

Para el último trimestre del año 2020, un 33,9% de las mujeres que no desarrollaban un trabajo remunerado, esgrimía razones familiares permanentes tales como trabajo doméstico y de cuidados, mientras que esta razón se vio reflejada sólo en un 1,7% en los hombres. (INE, 2021) Lo anterior demuestra la disparidad existente entre hombres y mujeres frente a una tarea poco visibilizada y que tiene fuerte repercusiones económicas y sociales para el país. Más aún cuando esta situación se acrecienta debido al cierre de establecimientos educacionales, salas cunas y jardines infantiles, que operan en su mayoría como lugar de cuidado para niños, niñas y adolescentes. (INE, 2021)

Complementando lo anterior, según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo realizada previo a la pandemia (ENUT, 2018) las mujeres destinaban 5,8 horas diarias a los trabajos no remunerados versus 2,59 horas que destinaban los hombres para misma labor. Sin embargo, y como resultado de la pandemia, un 60,9% de las mujeres señalaron que las tareas domésticas aumentaron durante la pandemia y un 30,9% manifiesta que no sufrieron modificación (Minmujer, 2020). Es decir, se mantuvieron o acrecentaron en una proporción ya elevada a la previamente conocida en relación a los hombres.

iii. Principales causas que originan el problema o la necesidad que se espera cubrir

La Municipalidad de Las Condes cuenta con una amplia oferta social que se desprende desde DECOM. Sin embargo, el enfoque de derechos establecido no estaría visualizando las diferencias de género y, por lo tanto, no existiría oferta focalizada en disminuir las brechas existentes.

Mujer al Centro trabajará de forma coordinada con todas las reparticiones municipales para generar nuevas estrategias dirigidas a mujeres por un lado y, por otro, impulsando nueva oferta programática con enfoque de género tanto para hombres como mujeres, niños y niñas.

Las mujeres de Las Condes podrán encontrar en un solo espacio, información, orientación, apoyo, contención y promoción de sus derechos, gestión para el acceso de la oferta programática municipal de forma responsable, coordinada y con seguimiento.

iv. Efecto y evolución del problema

Se entiende que existen diferencias entre la manera en que un determinado problema afecta a hombres y a mujeres. Por lo tanto, la perspectiva de género permite diferenciarlas en su diagnóstico, generando intervenciones diferenciadas que propendan a soluciones de igualdad. La corresponsabilidad en los cuidados, el acceso laboral entre hombres y mujeres, la familia y maternidad, sexualidad y desarrollo personal, serán abordados con perspectiva de género.

El nuevo Programa “Mujer al Centro” pretende implementar y apoyar en el fortalecimiento de la oferta programática de la Municipalidad de Las Condes mediante la contribución al mejoramiento del bienestar de las mujeres de manera integral y coordinada. Se busca implementar diferentes iniciativas en apoyo a la empleabilidad, el desarrollo personal, en apoyo para cuidados y salud mental. Además, el programa pretende diseñar intervenciones individuales, grupales y/o comunitarias enfocadas en disminuir las brechas de género.

Dentro de las líneas de acción que donde “Mujer al Centro” pretende intervenir se encuentran: la contención y orientación frente a problemáticas que pueden afectar a mujeres, gestión derivación y seguimiento informado hacia oferta programática de Municipalidad de Las Condes según necesidades, como también a oferta exterior a municipalidad provista por servicios del Estado, ONG’s, entre otros.

El trabajo coordinado resulta vital, toda vez que la Municipalidad cuenta con una amplia oferta social dirigida a sus vecinos, por lo que existen recursos que actualmente ya se encuentran disponibles que puedan contribuir con el logro de los objetivos de “Mujer al Centro”.

b) Justificación del subprograma

i. Justificación

El Programa “Mujer al Centro”, forma parte de la “Red de protección de derechos” de la Municipalidad de Las Condes. Su quehacer se enmarca desde un enfoque de derechos y de equidad de género, los cuales confluyen para generar instancias de apoyo, intervención y promoción de derechos enfocados en mujeres y niñas.

Mujer al Centro contribuye a la implementación de la política nacional impulsada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de género, a través de 6 componentes:

- 1) Diseño y ejecución de iniciativas con enfoque de género.
- 2) Promoción y fortalecimiento de la oferta programática municipal dirigida a mujeres.
- 3) Apoyo en sucesos vitales. (Familia, maternidad, sexualidad)
- 4) Promoción en inserción laboral y corresponsabilidad en cuidados.
- 5) Promoción de derechos y equidad de género.
- 6) Fortalecimiento del bienestar integral de las mujeres.

ii. Población objetivo

- Mujeres y niñas residentes de la comuna de Las Condes.

iii. Objetivos del Subprograma y prestaciones

Objetivo general: Implementar nuevas estrategias y promover el fortalecimiento de la oferta ya existente de la Municipalidad de Las Condes mediante un enfoque de género, que contribuya al mejoramiento del bienestar de las mujeres de manera integral y coordinada.

Objetivo específico	Prestaciones
1. Diseñar, ejecutar y coordinar instancias programáticas dirigidas a mujeres.	1.1. Caracterización de la población de mujeres de la comuna de Las Condes.
	1.2. Priorización en el diseño de nueva oferta social.
	1.3. Estrategias de intervención individuales, grupales y comunitarias.
	1.4. Coordinación con red intra y extra municipal para prestaciones a las usuarias.
2. Promover el fortalecimiento de la oferta programática de la Municipalidad dirigida a mujeres	2.1. Coordinación intramunicipal con la oferta programática de DECOM
	2.2. Coordinación intramunicipal con oferta de otras dependencias.

<p>3. Ofrecer contención y orientación frente a problemáticas que pueden afectar a mujeres</p>	<p>3.1. Gestión, derivación y seguimiento informado hacia oferta programática de Municipalidad de Las Condes según necesidades.</p> <p>3.2. Gestión, derivación y seguimiento informado de oferta exterior a municipalidad, servicios del Estado, ONG's, entre otros.</p> <p>3.3. Derivación para la atención y prevención en la red de protección municipal.</p>
<p>4. Promover instancias de acceso a empleabilidad y apoyo en cuidados</p>	<p>4.1. Coordinación y creación de instancias de capacitación en oficios.</p> <p>4.2. Asesoría en el logro de autonomía económica de las mujeres, (legal, financiera, en modelo de negocios, apoyo para fondos concursables)</p> <p>4.3. Orientación para buscar instancias de apoyo en cuidado infantil tanto intra como extra municipal.</p> <p>4.4. Fortalecimiento del Programa "after school" (4 a 7) de la Municipalidad de Las Condes, abriendo nuevas instancias.</p> <p>4.5. Asesoría a mujeres jefas del hogar para gestionar ingresos, coaching en búsqueda de trabajo, en coordinación con Emprendimiento de la Municipalidad.</p>
<p>5. Generar instancias de promoción de derechos y de equidad de género</p>	<p>5.1. Capacitación en perspectiva de género para funcionarios municipales.</p> <p>5.2. Talleres enfocados en la corresponsabilidad parental, de género y cotidianeidad (instructivo Sernameg),</p>
<p>6. Contribuir al fortalecimiento del bienestar integral de mujeres y niñas mediante la entrega de herramientas, acogida y orientación.</p>	<p>6.1. Desarrollo de iniciativas como Grupos de encuentro, Talleres de autocuidado y desarrollo personal, Talleres de sexualidad, entre otros.</p> <p>6.2. Orientación profesional y apoyo en sucesos vitales tales como maternidad, embarazo, crianza, crisis de la mitad de vida, menopausia y sexualidad.</p> <p>6.3. Derivación a red de salud mental</p> <p>6.4. Atención psicológica individual y grupal, en el ámbito de la protección de la salud mental de las mujeres.</p>

iv. Requisitos de ingreso

- Comprobar residencia en comuna de Las Condes según los medios que la Municipalidad estipule como válidos.
- Tener aplicado la Ficha de Diagnóstico o cualquier instrumento de evaluación que el Municipio estipule como válido.
- Presentar algún tipo de privación o carencia, según instrumento Ficha de Diagnóstico o cualquier instrumento de evaluación que el Municipio estipule como válido.

IV. Recursos del programa

<p>1. Prestaciones de Servicios en Comunitarios (honorarios)</p>
<p>Auxiliar técnico comunitario, Asistente técnico comunitario, Gestor técnico comunitario</p> <p>Servicios profesionales médicos para atención.</p> <p>Servicios profesionales y/o técnicos, para animación de eventos, charlas, seminarios, exposición y otros, contratados como personas naturales.</p>
<p>2. Alimentos y Bebidas</p>
<p>Alimento destinado al consumo humano, p/e refrigerios, lácteos, galletas, tortas, colaciones, golosinas, helados, bebidas, jugos, empanadas, panes de pascua, canastas de alimentos, entre otros.</p> <p>Agua purificada en botellones.</p>
<p>3. Textiles, Vestuario y Calzado</p>
<p>Adquisiciones y/o confecciones de uniformes en general, prendas de vestir y otros artículos de naturaleza similar, p/e, parkas, cortavientos, poleras, jockey, vestuario.</p>
<p>4. Materiales de Uso o Consumo</p>
<p>Textos y otros materiales de enseñanza y/o terapéuticos, ejemplo: libros, revistas, figuras, caja de arena, juegos terapéuticos como por ejemplo: "Hablemos Jugando", "Bingo Explosivo", Ruleta Alternativa, Ruleta Bullying S.O.S, Naipe "Mis Grandes Ideas", Naipe "Soy y Siento", Naipe "Yo y Mi Autoestima", Naipe "Yo y Mis Relaciones Sociales", Libro Prevención "Aprendo a Cuidarme", Libro "Mi Familia ha cambiado", Afiche Emociones, "Simplón, un amigo diferente, "Aractina aprende a decir adiós", "Cucho le dice No al estrés", Persona Azul; Familia de Trapo c. abuelos, Pareja Muñecos sexuados, Caja de Arena c. tapa, Titiridedos, entre otros elementos útiles para pericias o procesos terapéuticos .</p> <p>Test y pruebas psicológicas como: TONI-2, ICU, EHS, M.I.N.I. KID, M.I.N.I, T-ASI, DEP-ADO, CAFAS, BDI-II, POSIT, MACI, CESMA, BYI-II, PAI, WAIS-IV, WISC, entre otros</p>

Productos farmacéuticos: medicamentos por emergencias, bloqueador solar, antiséptico, povidona yodada, agua oxigenada, cinta adhesiva, jabón desinfectante, suero fisiológico, pañuelos desechables, algodón, etc.

Materiales y útiles de aseo: desodorantes ambientales, limpiadores, cloro, escobillones, desinfectantes, detergente, suavizantes.

Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos, ejemplo: cajas y baúles plásticos, vasos plásticos, platos plásticos, cubiertos plásticos, jarros plásticos.

Otros materiales de uso o consumo, tales como: artículos de escenografía, cumpleaños, fiestas patrias, flores, globos, fardos de paja, etc.

5. Publicidad y Difusión

Adquisición y confección de: pendones, lienzos, globos, tubos o peras inflables de PVC, etc.

Confección de entradas, invitaciones, tarjetas, diplomas, afiches, volantes, dípticos, trípticos, autoadhesivos, folletos, revistas informativas, fotocopias, y otros trabajos necesarios para la difusión.

Artículos y/o productos Publicitarios **debidamente justificados**, tales como: dulces, llaveros, lápices y otros de similares características.

6. Servicios Generales

Servicio de fletes para traslado de materiales, traslado de bienes y artefactos por emergencias, etc.

Servicio de amplificación de sonido, servicio de iluminación, servicio de generación eléctrica.

Entradas a recintos de esparcimiento familiar.

Contratación de números artísticos, obras teatrales, números circenses y otros espectáculos.

Contratación de productoras para el desarrollo de actividades y/o eventos.

Servicio de banquetería.

Recintos para el desarrollo de eventos con servicios incluidos (hospedajes, estadías, alimentación, etc.)

Contratación de servicio armado y desarmado de carpas.

7. Arriendos

Arriendo de vehículos, ejemplo: buses, minibuses, van ejecutiva, camionetas / autos con o sin conductor, etc.

Arriendo de mobiliario y otros, ejemplo: sillas, mesas, etc.

Arriendo de máquinas y equipos, ejemplo: máquina de agua purificada, equipo de amplificación de sonido, equipos de iluminación, motores generadores, equipos audiovisuales, equipos de filmación, equipos radios transmisores, equipos de efectos especiales, máquinas refrigerantes, etc.

Arriendo escenarios, cubre piso, pistas de baile, andamios, barreras de contención de público, graderías, baños químicos, contenedores higiénicos, sillas, mesas, toldos, carpas, galones de gas helio.

Contenedores para bodegas estacionarias y para oficinas de coordinación de eventos en terreno.

Juegos inflables, juegos electrónicos y de entretenimiento.

8. Premios y Otros

Trofeos, copas, medallas, galvanos, llaveros, diplomas, flores, dulces, lápices, entradas a recintos de esparcimiento familiar, premios en dinero o especies para otorgar a ganadores de concursos y/o competencias.

Obsequios, como reconocimiento por avance de niños en sus intervenciones (lápices marcadores, crochetas doble faz, libros de cuentos para adolescentes, entre otros).